



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN  
Y LA FUNDACIÓN CANARU**

Por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben la Universidad Mayor de San Simón y la Fundación CANARU; de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: (PARTES).**-Se constituyen partes del presente Convenio:

1. La **Universidad Mayor de San Simón**, establecimiento autónomo de derecho público, de un carácter científico, cultural y profesional, con domicilio legal en la Avenida Ballivián esquina Reza N° 591, Cochabamba, Bolivia, representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado** con C.I. 815338 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de fecha 01 de noviembre de 2016., a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (**DISU**), representada por su Director, Dr. Cesar Cabrera Román, con C.I. 3580710 Cbba. designado mediante RR N° 878/16, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; en adelante: **UMSS-DISU**.

- 1.1. La **Fundación CANARU** institución boliviana sin fines de lucro, legalmente representada por Jorge Ernesto Ruiz Olaguivel, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal, capacidad acreditada mediante Poder Notarial N° 619/2014 de fecha 17 de julio del año dos mil catorce, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 48 a cargo de la Dra. María Renée Paz Córdova, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará "CANARU", con domicilio legal en la ciudad de La Paz en la Av. 16 de Julio #1479, Ed. San Pablo, Piso 10, Of. 1003, Tel. 2410036. en adelante: CANARU.

**SEGUNDA: (ANTECEDENTES).**- La **UMSS**, es una Institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la misión social de identificar y vincular los alcances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **DISU**, es la Dirección de Interacción Social Universitaria, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (DCES), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación y apoya todas las iniciativas de acción social producción científica, comunicación, divulgación y servicio a docentes y estudiantes universitarios, como a la comunidad en su conjunto.

**CANARU** es una institución sin fines de lucro que trabaja en proyectos educativos de impacto social y ambiental que benefician a la sociedad en pleno. Trabaja en proyectos de incidencia pública y política para lograr que los gobernantes elaboren políticas públicas en base a las demandas sociales visibilizadas y agendas en los espacios públicos, especialmente en los medios de comunicación como generadores de climas de opinión. También es promotora de la formación y capacitación en las áreas de la comunicación, de la gestión ambiental y la mejora de la calidad de vida de la sociedad.







**TERCERA: (OBJETO).-**

- 3.1.- Establecer estrategias de formación y capacitación en gestión ambiental.
- 3.2. Desarrollar programas, proyectos, talleres, eventos, jornadas ambientales y/o cursos de formación y capacitación.
- 3.3 Establecer programas de voluntariado con la participación de estudiantes de las diferentes carreras de la **UMSS**.
- 3.4. Fomentar la investigación de temáticas ambientales sustentado en un plan estratégico.

**CUARTA: (COMPROMISOS).-** Para el logro del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

Por la **UMSS**:

- 4.1. Participar y/o proponer actividades, campañas, talleres, cursos, programas y/o proyectos que puedan ser ejecutados de manera conjunta.
- 4.2. Proporcionar ambientes para realizar reuniones, capacitaciones, seminarios, talleres u otros eventos referentes a la temática ambiental, de acuerdo a disposición.
- 4.3. Difundir las convocatorias de pasantías y voluntariados de **CANARU** y enviarlas listas de estudiantes interesados.
- 4.4. Difundir las convocatorias para que los estudiantes participen en programas de investigación (encuestas, grupos focales, u otros).
- 4.5. Apoyar las actividades de investigación, formación y capacitación establecidas en el Plan estratégico.

Por **CANARU**:

- 4.1. Participar y/o proponer actividades, campañas, talleres, cursos, eventos, jornadas programas y/o proyectos que puedan ser ejecutados de manera conjunta.
- 4.2. Capacitar a los estudiantes que se inscriban dentro del Programa de Pasantías y voluntariado, de acuerdo a horarios y días coordinados previamente.
- 4.3. Proponer a la **DISU-UMSS** una lista y cronograma de unidades educativas y universitarias para las capacitaciones correspondientes.
- 4.4. Proporcionar los materiales didácticos y técnicos debidos para capacitaciones y acciones de movilización.
- 4.5. Proponer los lineamientos de investigación, de manera conjunta y concertada con la **UMSS** para el desarrollo de las mismas, que deberán enmarcarse en el Programa de Educación Ambiental y el desarrollo de sus tres campañas y el observatorio.
- 4.6. Facilitar los contactos necesarios para las investigaciones, en instituciones que conocieren o tuvieron información sobre las temáticas a ser investigadas.

**QUINTA: (COORDINACIÓN).-**La coordinación del Convenio estará a cargo de la **DISU** por la **UMSS** y por el Director Ejecutivo en el caso de **CANARU**.

**SEXTA: (NATURALEZA).-**El Convenio que se suscribe busca la sinergia entre ambas instituciones y no compromete presupuestos institucionales de ninguna de las partes. Sin embargo, está sujeto al seguimiento y evaluación periódica por parte de las instituciones participantes.

**SÉPTIMA: (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).-**El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, por un periodo de cuatro (4) años y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes al final de dicho plazo y previa



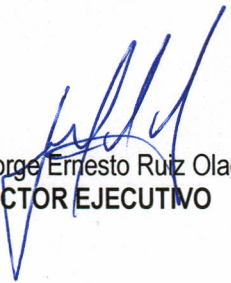


evaluación del mismo. El Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las partes intervinientes, mediando comunicación escrita y aceptación mutua.

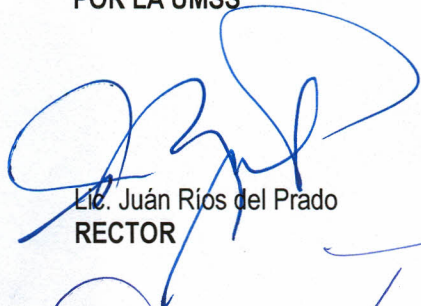
**OCTAVA: (RESCISIÓN).**- El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualesquiera de las partes constituyentes, mediante justificación escrita señalando las causas de su determinación, por lo menos con 30 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir con los trabajos iniciados.

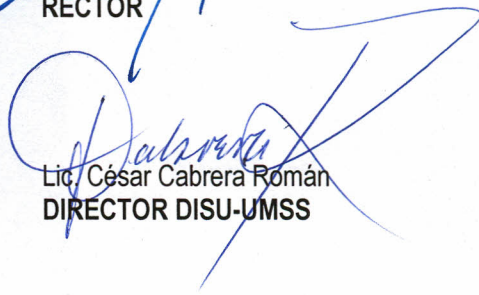
**NOVENA: (ACEPTACIÓN).**- En señal de conformidad con las cláusulas precedentes y aceptación, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil diecisiete

**POR CANARU**

  
Sr. Jorge Ernesto Ruiz Olaguivel  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**POR LA UMSS**

  
Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR**

  
Lic. César Cabrera Román  
**DIRECTOR DISU-UMSS**

  
Mgr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS